



**ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL
CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL EN LA SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 30/07/2026**

1.- Elevar a la Comisión Permanente el siguiente acuerdo:

Solicitar al ministro de Hacienda, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones retributivas del personal del Consejo hasta la finalización del ejercicio presupuestario, que promueva la tramitación de un expediente de suplemento de crédito para incrementar las siguientes aplicaciones presupuestarias en las cuantías que se expresan:

- 08.111M.10001 Retribuciones complementarias de altos cargos, por importe de 383.029,29 euros.
- 08.111M.16000 Seguridad Social, por importe de 378.183,80 euros.
- 08.111M.150 Productividad, por importe de 337.309,35 euros.

Segundo. Dejar constancia de que concurren en el presente supuesto los requisitos establecidos en el artículo 55 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, al tratarse de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse al ejercicio siguiente, para el que el crédito existente resulta insuficiente y que no puede atenderse mediante las restantes modalidades de modificación presupuestaria.

Tercero. Especificar que estas modificaciones traen causa en las siguientes circunstancias

- i) nuevas incorporaciones de personal desde la aprobación de los presupuestos generales del Estado para 2023;
- ii) las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, han resultado imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa y por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo;
- iii) el aumento de los costes de cotización empresarial a la Seguridad Social, por la cuota de solidaridad y por el mayor número de cotizantes, como consecuencia la incorporación de cada vez más personal afiliado al Régimen General de la Seguridad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Social como consecuencia de la disposición adicional tercera del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

iv) los siguientes incrementos de las retribuciones del personal al servicio del sector público que se han producido desde la aprobación de los últimos presupuestos generales del Estado:

AÑO	INCREMENTO	NORMA
2023	2,50%	Ley 31/2022, de 23 de diciembre de 2022 (BOE 308, 24 de diciembre) Incremento del 2,5% desde el 1 enero
	0,50%	Adicional. Resolución 04/10/2023, SEFP. Efectos 01/01/2023
	0,50%	Adicional. Resolución 07/02/2024, SEFP. Efectos 01/01/2023
2024	2,00%	Real Decreto-Ley 4/2024 de 26 de junio Efectos 01/01/2024
	0,50%	Real Decreto-Ley 4/2024 de 26 de junio. Efectos 01/01/2024 (Aprobado por el Consejo de Ministros y publicado en el BOE 158 de 2 de julio de 2025)
2025	2,50%	Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre. Efectos 01/01/2025



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

2026	1,50%	Real Decreto-Ley 14/2025, de 2 de diciembre. Efectos 01/01/2026
TOTAL	10,00%	

v) en lo que respecta a la cantidad necesaria para el concepto 08.111M.150 se ha aplicado la cantidad satisfecha en el ejercicio de 2025 con el incremento previsto en el Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

